

y vigor cuando se publicó la del 37, que en sentir de los exponentes, no puede considerarse sino como aclaratoria de las otras; S. M., oído el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido mandar se manifieste á V. E.:

1.º Que la interpretacion é inteligencia que los Jueces de esta corte han dado al Real decreto de 1.º de agosto del año próximo pasado, restableciendo la ley de imprenta de 17 de octubre de 1837, está de acuerdo y en la mas perfecta armonía con el referido decreto.

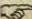
2.º Que las leyes sobre libertad de imprenta de 22 de octubre de 1820, su adicional de 12 de febrero de 1822, restablecidas ambas en 17 de agosto de 1836, y la de 25 de marzo de 1837, se hallan vigentes y en toda su fuerza y vigor desde el Real decreto de 1.º de agosto último, que restableció la ya citada de 17 de octubre de 1837, por ser esta una ley puramente complementaria de las anteriores.

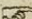
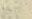
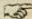
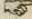
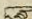
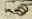


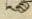
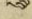
De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. »

Y de orden de S. M. la traslado á V. S. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1835. — Aguirre. — Señor Regente de la Audiencia de...

ÍNDICE.

ADVERTENCIA. *Las leyes, Reales decretos y Reales órdenes que están vigentes en 31 de agosto de 1855 van señalados con una *

| | Pág. |
|--|------|
|  Ley de 22 de octubre de 1820 acerca de la libertad de imprenta. | 3 |
| Órden avisando el nombramiento de individuos para la Junta protectora de libertad de imprenta; juramento de los mismos. | 19 |
|  Reglamento para las Juntas protectoras de libertad de imprenta. | 20 |
|  Ley de 12 de febrero de 1822 adicional á la de 22 de octubre de 1820 sobre libertad de imprenta. | 24 |
|  Real decreto de 17 de agosto de 1836 en el que se restablecen la ley de 22 de octubre de 1820 y la adicional de 12 de febrero de 1822. | 28 |
|  Ley de 15 de marzo de 1837 sobre las circunstancias que han de preceder para la publicacion de periódicos. | 28 |
|  Real órden de 27 de marzo de 1837 para que se entregue un ejemplar de todos los impresos que se publiquen para la Biblioteca nacional. | 32 |
|  Ley de 17 de octubre de 1837 arreglando el uso de la libertad de imprenta. | 33 |
|  Real órden de 23 de agosto de 1838 para que se dé aviso anticipado al Jefe político del sorteo de los Jueces de hecho. | 37 |
|  Real órden de 3 de junio de 1839 prescribiendo varias reglas sobre libertad de imprenta. | 38 |
|  Órden del Regente del Reino de 9 de setiembre de 1841, mandando que se observe lo que pre- | |

| | |
|--|----|
| vienen las leyes acerca de los editores responsables de los periódicos. | 41 |
| ☞ Orden del Regente del Reino de 22 de diciembre de 1841 acerca de los abusos en que incurre una parte de la imprenta periódica. | 42 |
| ☞ Ley de 9 de julio de 1842 sobre lo que debe entenderse por periódico. | 44 |
| Real decreto de 10 de abril de 1844 en el que se reforma la legislación de imprenta. | 44 |
| Real decreto de 6 de julio de 1845 ampliando el de 10 de abril de 1844. | 68 |
| Real decreto de 18 de marzo de 1846 ampliando el de 10 de abril de 1844 y el de 6 de julio de 1845. | 73 |
| Real decreto de 2 de mayo de 1846 derogando el de 18 de marzo del mismo año. | 74 |
| ☞ Ley de 10 de junio de 1847 sobre propiedad literaria. | 75 |
| ☞ Real orden de 1.º de julio de 1847 en que se prescriben varias disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley sobre propiedad literaria. | 83 |
| ☞ Real orden de 26 de enero de 1848, en que se previene que por la Direccion general de Instruccion pública se publique periódicamente una lista de las obras que se vayan presentando. | 84 |
| ☞ Real orden de 26 de enero de 1848, recordando á los Jefes políticos la observancia de la de 1.º de julio de 1847. | 85 |
| ☞ Real orden de 7 de febrero de 1848, para que se observe en Ultramar la ley de 10 de junio de 1847. | 86 |
| ☞ Real orden de 6 de enero de 1849, dictando disposiciones sobre entrega de ejemplares de las obras que se publican para la Biblioteca nacional. | 86 |
| ☞ Real orden de 22 de marzo de 1849, resolviendo que la obligacion de los autores ó editores de entregar dos ejemplares de sus obras alcanza á los que en 10 de junio de 1847 las publicaban por entregas, debiendo depositar no solo las reparti- | |

| | |
|--|-----|
| das despues, sino todo lo impreso desde el principio de la obra. | 88 |
| ☞ Real orden de 22 de marzo de 1850, aclarando el artículo 13 de la ley de 10 de junio de 1847 sobre propiedad literaria, respecto de obras de escultura, grabado y estampas. | 89 |
| ☞ Real orden de 1.º de abril de 1851, permitiendo la introduccion de las obras impresas en el extranjero á los que reúnan las cualidades de autores y propietarios de ellas, previo el pago de derechos. | 91 |
| Real decreto de 2 de abril de 1852 en el que se reforman y coordinan las disposiciones vigentes en materia de imprenta. | 92 |
| ☞ Real orden de 27 de setiembre de 1852, declarando que los escritos que publiquen los Prelados en el ejercicio de su ministerio, no están sujetos á la demanda particular de calumnia é injuria. | 115 |
| Real decreto de 2 de enero de 1853 en que se hacen algunas reformas en la legislación vigente de imprenta. | 116 |
| ☞ Real orden de 11 de octubre de 1853, resolviendo que se consideren comprendidos en la ley de 10 de junio de 1847 sobre propiedad literaria, los artículos y poesías originales de periódicos, aunque no estén reunidos en coleccion. | 139 |
| ☞ Convenio sobre propiedad literaria entre España y Francia, celebrado en Madrid el 15 de noviembre de 1853. | 140 |
| Real decreto de 18 de julio de 1854 en el que se restablece en toda su fuerza y vigor el de 6 de julio de 1845. | 149 |
| ☞ Real decreto de 1.º de agosto de 1854 restableciendo interinamente la ley de imprenta de 1837. | 150 |
| ☞ Real orden de 19 de agosto de 1854 dirigida á los RR. Arzobispos y Obispos para que se oiga al autor antes de condenar su obra, escrito ó impreso. | 150 |
| ☞ Real orden de 23 de agosto de 1854 aclarando el | |

- Real decreto de 1.º del mismo en que se restablece la ley de 17 de octubre de 1837. 153
- ☞ Real órden de 5 de setiembre de 1854 mandando se observe escrupulosamente la ley de 1837 y la aclaracion de 9 de julio de 1842 sobre lo que debe entenderse por periódico. 153
- ☞ Real órden de 3 de noviembre de 1854 previniendo que no se falte á la ley consintiendo la circulacion de impresos en que se ataque la Religion del Estado. 154
- ☞ Real órden de 10 de marzo de 1855 en que se declaran restablecidas las leyes sobre libertad de imprenta de 22 de octubre de 1820, y su adicional de 12 de febrero de 1822. 155

